

# Contrato para la Prestación del “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA”

**Código: EC-INEC-399778-NC-RFB**

## Convenio Contractual

Para efectos del presente Convenio de Contrato, la fecha de celebración del presente instrumento será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre,

- (1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y de conformidad a la acción de personal Nro. 348 de 14 de abril del 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;
- (2) Y, por otra parte la compañía, C&S TECHNOLOGY S.A. con Ruc No. 1792034884001, quien comparece a través de su Gerente General, Sr. Edwin Eduardo Miño Salcedo, compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la Av. República del Salvador N35-40 y Portugal, Edf. Athos. PH. Quito – Ecuador, (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios Conexos, a saber, la prestación del servicio de instalación, configuración, migración, puesta en marcha y soporte especializado de un clúster de procesamiento de datos basado en Hadoop, en un entorno virtualizado del nuevo servidor de procesamiento adquirido recientemente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, que permita modernizar la Plataforma Analítica institucional, mediante una arquitectura escalable, tolerante a fallos y de alto rendimiento, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y soporte al crecimiento de los servicios analíticos y transaccionales que el INEC ofrece para la generación de productos estadísticos con valor agregado, dirigidos tanto al ámbito público como privado; y ha aceptado una Oferta del Proveedor para la provisión de dichos Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
  - (a) la Carta de Aceptación;
  - (b) la Carta de la Oferta;
  - (c) las Condiciones del Contrato;
  - (d) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) las Listas de Precios;

(f) cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Lic. Marco Antonio Martínez Campoverde  
**COORDINADOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA**

Por y en representación de la compañía **C&S TECHNOLOGY S.A.**

Edwin Eduardo Miño Salcedo  
**GERENTE GENERAL  
RUC: 1792034884001**